

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Saiburuordetza
elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

Notas aclaratorias:

- La fecha límite para presentar los gastos de justificación será el **15/01/2024**.
- Sólo se podrán presentar facturas de gastos efectuados desde el **1/01/2023 hasta el 31/12/2023**.
- Cuando el importe del gasto para el que se pide ayuda exceda las cuantías establecidas en el Artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (14.999,00 euros, IVA no incluido para un mismo proveedor-ejercicio programa), se deberá demostrar que han solicitado tres presupuestos, con carácter previo a la contratación del bien o servicio.
- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención así como la obtención de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, deberá ser comunicada y justificada por escrito a la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias en los quince días naturales siguientes a aquel en que se ha tenido conocimiento de dicha circunstancia, y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.
- La no realización del proyecto aprobado en los plazos previstos, la modificación o reprogramación del proyecto, respecto del presentado junto con la solicitud, que no suponga una alteración sustancial del proyecto presentado y siempre y cuando se mantenga la finalidad para la que se concedió la ayuda, deberá ser comunicada y justificada por escrito ante la dirección competente pero no dará lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda. Si las alteraciones indicadas suponen alteración del proyecto también deberá ser comunicada y dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- En el caso de que el coste definitivo real de la actividad subvencionada fuera inferior al presupuesto del gasto aprobado y sobre el que se concedió la ayuda, la cuantía de la subvención concedida será minorada mediante resolución de liquidación en la proporción que resulte de aplicación.
- NO serán subvencionables las actuaciones de información y promoción que inciten al consumo de marcas comerciales

Requisitos FEADER – Información y promoción

Las personas beneficiarias de las ayudas del PEPAC deberán utilizar el emblema de la Unión Europea cuando lleven a cabo las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación. El emblema se consignará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la ejecución de una operación y destinados al público. El emblema deberá ir acompañado de la declaración «**Cofinanciado por la Unión Europea**».



Cofinanciado por la Unión Europea

En concreto, el emblema y la mención arriba descrita deben aparecer:

- a) En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas oficiales en las redes sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicarán sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
- b) Facilitarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, y presentarán también el emblema de la Unión de conformidad con las características técnicas del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129;

Por otro lado, en promoción y publicidad de bebidas alcohólicas, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en relación con el consumo responsable de bebidas alcohólicas y el riesgo de abuso del alcohol. Sobre



ese tema el año pasado os enviamos un documento de ayuda para evitar problemas en la justificación.